



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de Noviembre de 2022
CITE: HLR-LP. N° 014/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-096 / 22-23

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 356/2021-2022

PROYECTO DE LEY: “DECLARASE DE INTERES NACIONAL LA PROHIBICION DE USO DE MERCURIO EN LA MINERIA PRIVADA Y PUBLICA”

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch
Ref. Cel. 73819000





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL

356-21

“DECLARASE DE INTERES NACIONAL LA PROHIBICION DE USO DE MERCURIO EN LA MINERIA PRIVADA Y PUBLICA”

ARTÍCULO 1.- (Objeto).

La presente Ley tiene como objeto la Reducción Progresiva del uso de mercurio en la actividad minera en toda la jurisdicción del territorio Nacional.

ARTÍCULO 2.- (Preservación de la vida humana y del medio ambiente).

La reducción del uso del mercurio en la minera privada y pública en toda la jurisdicción del territorio nacional, mismo se deberá realizar de forma progresiva acorde al plan de contingencia minera y Convenio de Minamata.

ARTICULO 3.- (Transición hacia tecnologías limpias).

Declarase de interés nacional la transición hacia tecnologías limpias y eficiencia en la minería privada y estatal en base a métodos gravimétricos y otros.

ARTICULO 4. (Uso de la TIOUREA).

Desarrollar acciones técnicas-económicas y de producción de la TIOUREA en el territorio nacional a través de proyectos de inversión, como alternativa de uso necesarias para la lixiviación en el sector minero, por considerarse menos tóxico y contaminante.

ARTICULO 5.- Autorizase al Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Medio Ambiente y Aguas para su reglamentación.

Es dada en la sala de sesiones, a los..... días del mes de..... de dos mil veintidós años.

c.c./arch.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

